

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Enero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 220

Relación de las Juntas municipales del Censo electoral que han designado local Colegio electoral para las elecciones que se verifiquen en el corriente año de 1918, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Alfara.—Distrito único, Sección única, Escuela pública de niños.

Ascó.—Distrito 1.º, Sección única, sala Escuela de niños antigua.

Distrito 2.º, Sección única, sala Escuela de niñas.

Bisbal de Falset.—Distrito único, Sección única, Casa Consistorial, piso 2.º.

Capsanes.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de niños.

Roda de Bará.—Distrito único, Sección única, Escuela de niños, situada en la calle de la Iglesia.

Sarreal.—Distrito 1.º, Sección única, Hospital.

Distrito 2.º, Sección única, Escuela de niños.

Tarragona 21 de Enero de 1918.—El Gobernador, Vicente R. Martínez.

Núm. 221

#### Arroces.—Circular

Próxima ya la época de la plantación del arroz, cuyo cultivo está restringido por disposiciones especiales, me creo en el deber de llamar la atención de las Autoridades locales de los pueblos donde se cultiva dicho grano, para que ejerzan la más escrupulosa vigilancia, amonesten y disuadan a cuantos preparen terrenos para dicho cultivo fuera de coto; advirtiéndoles la grave responsabilidad en que van a incurrir, que lleva consigo la pérdida de

la cosecha, la del valor en renta del campo, más la multa correspondiente.

Con sobrado tiempo se advierte a los cultivadores para que se coloquen al amparo de la Ley, quedándoles espacio suficiente para hacer las peticiones de coto necesarias a los que tuviesen terrenos apropiados para ello, pues hasta la época de la formación de plantales faltan unos tres meses, debiendo advertirles que los que a pesar de mis consejos previos iratasen de cultivar fuera de coto, los castigos les serán aplicados inmediatamente, bajo las siguientes disposiciones:

1.º Según se halla prevenido por diversas Reales órdenes, queda terminantemente prohibido el cultivar arroz en los terrenos que no tuviesen concesión de coto. Igualmente en los que por circunstancias especiales hubiese perdido aquel beneficio temporal o interinamente.

2.º Toda infracción de lo anterior será castigada con la destrucción de la cosecha en el estado en que se encuentre al tener conocimiento de ella, y al cultivador de la cosecha destruida se le impondrá una multa de 75 pesetas por jornal del país. La destrucción de la cosecha se ejecutará segando la planta y arando el suelo, siendo los gastos que ocasione de cuenta y riesgo del infractor de la orden.

3.º Los Alcaldes harán reconocer el término municipal por los guardas á sus órdenes y harán destruir las plantaciones que se encuentren fuera de coto, dándome parte inmediatamente y acompañando el papel de multas que haya exigido a los infractores.

4.º Si no hubiera extralimitaciones lo dirán así a este Gobierno a continuación de haber concluido la plantación de arroz en el término municipal de su jurisdicción y siempre antes del 15 de Julio próximo.

5.º Cuando por otro conducto que no fuere la Autoridad local se tuviera noticia de alguna infracción, además de castigarla en los términos prevenidos en la disposición segunda, se exigirá al Alcalde la misma multa que al cultivador.

6.º Los Guardas de campo darán parte diariamente a los Alcaldes de haberse hecho o no plantaciones de arroz fuera de coto en el término.

7.º Tan pronto como los Alcaldes tengan noticia de alguna plantación ilegal, requerirán al cultivador para

que la destruya en el término de tercero día y si no lo hiciere lo pondrá en conocimiento de este Gobierno.

8.º Los colonos y los propietarios de heredades inmediatas a las plantaciones fraudulentas de arroz que no denuncien el abuso dentro del primer mes de la plantación, perderán todo derecho a reclamar después por los daños y perjuicios que les causen las escorrentías y filtraciones.

9.º Los Sres. Alcaldes de las localidades de referencia harán publicar esta circular por medio de bandos y edictos que fijarán en los sitios públicos, cuidando de reponerlos si se inutilizan y me darán conocimiento de quedar dispuestos al cumplimiento de cuanto se previene.

10. Los Jefes de los puestos de la Guardia civil ejercerán la mayor vigilancia denunciando a mi Autoridad cualquiera infracción que observen de las anteriores prevenciones.

Tarragona 22 de Enero de 1918.—El Gobernador, Vicente R. Martínez.

Núm. 222

#### MINAS

Don Vicente R. Martínez Ferrer, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. José Andreu Cabestany, vecino de Pira, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.149, pidiendo el registro de seis pertenencias de la mina hierro denominada «Salvador», sita en el término de Montblanch, distrito municipal de Montblanch y paraje llamado Plans de la Vila, y tierras propiedad del Ayuntamiento de Montblanch en calidad de bienes comunales.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el punto de cantera sito junto al Camí dels Plans, colindante con el barranco de la Francolina y haciendo uso del Norte magnético, desde dicho punto de partida se tomarán en dirección Norte 8'50 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Este 8'50 metros la 2.ª; de ésta al Sur 17 metros la 3.ª; de ésta al Oeste 17 metros la 4.ª; de ésta al Norte 17 metros la 5.ª; y de ésta al Este 8'50 metros, quedando cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que,

en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Montblanch, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 22 de Enero de 1918.—Vicente R. Martínez.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 223

#### Escuela Normal de Maestras de Tarragona

Los exámenes extraordinarios concedidos por Real orden de 14 de Noviembre último, para las alumnas a las cuales falten una, dos o tres asignaturas, tendrán lugar en esta Escuela el día 25 del actual, a las nueve de la mañana.

Tarragona 19 de Enero de 1918.—La Secretaria, L. Miret.

Núm. 224

#### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA y Capitanía de Puerto de San Carlos de la Rápita

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al patrón y tripulantes, cuyos nombres y circunstancias se desconocen, de un falucho motor mallorquín que el día 20 al 24 de Junio de este año se hallaba a unas cuatro millas de la costa de este Distrito con cargamento de tabaco de contrabando, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante D. Francisco Moreno Vargas-Machuca, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Ayudantía de Marina de San Carlos de la Rápita, al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por el delito de contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado serán declarados rebeldes. Y encargo y suplico a las Autoridades tanto civiles como militares y gubernativas la busca y captura de dichos tripulantes, y caso de ser habidos los remitan con las seguridades convenientes a este Juzgado a mi disposición.

Dado en San Carlos de la Rápita a 24 de Noviembre de 1917.—El Juez instructor, Francisco Moreno.

# DISTRITO MINERO DE LÉRIDA Y TARRAGONA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

*Relación de las operaciones facultativas que se practicarán en los términos y períodos que se expresan a continuación:*

Clase de operación	Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término	Interesado	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes según el expediente	Interesado	Vecindad
<b>En los días del 27 al 30 de Enero</b>										
Demarcación.	1118	Teresita Carlota.	Coma del Bisbe.	Vimbodí.	Felix Rocabert.	Sabadell.	»	»	»	»
»	1122	Montserrat.	Tosal Gros.	»	»	»	»	»	»	»
»	1128	Sagrado Corazón	Barranco de Asedagats.	»	Pedro Gil Moreno.	Vimbodí.	»	»	»	»
<b>Del 31 de Enero a 4 de Febrero</b>										
»	1120	Consuelo.	Biern.	Vilanova de Prades.	Felix Rocabert.	Sabadell.	»	»	»	»
»	1121	Félix Ramoncito	Del Nové.	»	»	»	»	»	»	»
»	1119	Filomena.	Del Riu.	Prades.	»	»	»	»	»	»
<b>Del 5 de Febrero al 7 del mismo</b>										
»	1124	Santa Francisca.	Coll de Mas Vell.	Vandellós.	Manuel Lozano.	Ametlla.	»	»	»	»
»	1125	San Pedro y San Manuel.	Del Bruch.	Tivisa.	»	»	»	»	»	»
»	1116	San Sebastián.	Guinardera.	Gratallops.	Sebastián Vilanova	Sitjes.	»	Josefina.	Sebastián Vilanova.	Sitjes.

*Nota.*—Si por algún accidente imprevisto no pudiesen efectuarse las operaciones indicadas en el día señalado o en uno de los ocho siguientes serían nuevamente anunciadas; advirtiendo a aquellos interesados que carezcan de representante en la capital, que el presente anuncio surtirá los mismos efectos legales que la notificación personal.

Lérida 19 de Enero de 1918.—El Ingeniero Jefe, Antonio Vargas.

**Núm. 226**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí**

Ignorándose el paradero del mozo Bienvenido Gimenez Solé, hijo de Juan y María, natural de ésta y comprendido en el alistamiento de la misma para el actual reemplazo, se le cita por medio del presente edicto a los efectos del art. 45 de la vigente ley para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del actual, a las diez; el del sorteo que se efectuará el tercer domingo de Febrero, a las siete, y el de la clasificación de soldados, que tendrá lugar el primer domingo de Marzo próximo en la sala capitular de este Ayuntamiento; apercibiéndole que, en caso de incomparecencia, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Constantí 18 de Enero de 1918.—El Alcalde, Felix Rivalt.

**Núm. 227**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera**

Ignorándose el paradero del mozo Juan Francisco Sales Melich, que nació el 8 de Julio de 1897, hijo de Francisco y Rosa, así como el de sus padres, se le cita para que los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 3 de Marzo próximos, comparezca a las diez de su mañana en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, a fin de asistir a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Rasquera 16 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Biadé.

**Núm. 228**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año con arreglo al párrafo 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, como natural de esta población, el mozo Pablo José (Expósito), bautizado en la parroquia de Santa Margarita de esta propia población en 48 de Abril de 1897, hijo de padres desconocidos y cuyo actual paradero se ignora, así como de sus padres, tutores, parientes, o personas de quienes dependa, y no pudiendo hacerse personalmente la citación, se les cita por medio del presente para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación de mozos que tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y 3 del siguiente Marzo, respectivamente, para que comparezca personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Riera 14 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Recasens.

**Núm. 229**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls**

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Andreu Salvat, Francisco Borregá Ciurana, Baldomero Domingo Batista, Digno Fabregat Domeuch, Juan Monné Sendrós y Federico Oromí Martínez, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valls 19 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Magriñá.

**Núm. 230**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet**

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, como comprendido en el caso 5.º de la ley, el mozo Alfredo Solé Mora, hijo de Juan y de Juana, cuyo paradero y el de su familia se ignora, se le cita por medio del presente a la rectificación del alistamiento, acto del sorteo y al de la clasificación de soldados, cuyos actos tendrán lugar ante el Ayuntamiento los días 27 del actual, 17 de Febrero y primer domingo del mes de Marzo próximo.

Benisanet 20 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Mora.

**Núm. 231**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa**

Ignorándose el paradero del mozo Camilo Gomá Escolá, natural de este término, nacido en 12 de Diciembre de 1897 y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 27 del corriente mes y hora de las diez de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia del interesado y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Conesa 17 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Civit.

**Núm. 232**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta**

Ignorándose el paradero de Joaquin Tomás Expósito, hijo de Joaquin y de Cinta; Juan Drago Costa, hijo de José y de Manuela; José Escrihuela Reverté, hijo de Tomás y de Josefa; Juan Puig Aizart, hijo de José y de María; José Fornós Royo, hijo de José y de Josefa; Francisco Navarro Bertomeu, hijo de José y de María, y Miguel García Pons, hijo de Agustín y de Cinta, mozos incluidos en el alistamiento del actual reemplazo por ser naturales de esta ciudad; se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 27 del actual, a las once, el día 10 del próximo Febrero, a igual hora y el día 17 del mismo mes, a las siete de la mañana, en que tendrán lugar

respectivamente la rectificación del alistamiento, el cierre del mismo y el sorteo, a usar de su derecho; quedando advertidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Amposta 19 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Palau.

**Núm. 233**

Formado el reparto general vecinal, de guardería rural y del arbitrio sobre carros, del corriente año, de este Municipio, y aprobado por la Junta municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Amposta 19 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Palau.

**Núm. 234**

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover**

El día 26 del actual tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas del arriendo de arbitrios municipales para el presente año de 1918, en la forma siguiente:

A las diez horas, la subasta del arbitrio de matadero público, bajo el tipo consignado en el presupuesto municipal vigente, de 1.000 pesetas.

A las once horas, la de yerbas y pastos, por el tipo consignado de 100 pesetas.

Ambas subastas se celebrarán en el local designado de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Sr. Concejal en quien delegue, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para dichas subastas.

Lo que se hace público a los fines legales procedentes.

Aldover 19 de Enero de 1918.—El Alcalde, Domingo Salvadó.

**Todos los impresos para la elección de Diputados a Cortes y Senadores se venden en la Imprenta del Boletín oficial.**